



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00376-00
DEMANDANTE: SARA CAMACHO DE SUÁREZ, ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ
DEMANDADO: ARIS SUÁREZ CAMACHO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se tiene que se encuentra pendiente la fijación de audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, figuran las siguientes direcciones para notificaciones:

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física	Dirección electrónica
Demandantes	SARA CAMACHO DE SUÁREZ y ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ	Carrera 32 No. 18 – 69 (Barrio El Porvenir de Soledad)	No le figura
Apoderado de los demandantes	RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN	Calle 34 No. 43 – 109 Barranquilla	No le figura
Demandado	ARIS SUÁREZ CAMACHO	Fuerza Aérea Colombiana – Cacom3 (Vía Malambo Aeropuerto Km3)	No le figura

Pues bien, se tiene que los demandantes, mensualmente realizan sus inscripciones a través del correo electrónico linamarcee09@gmail.com, por lo que se les oficiará allí. Por otro lado, al apoderado judicial de los mismos no le figura correo electrónico inscrito en SIRNA.

En virtud de lo anterior, siendo procedente ello al ya estar notificado el demandado, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 2:00 PM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandantes SARA CAMACHO DE SUÁREZ y ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ, su apoderado RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN y el demandado ARIS SUÁREZ CAMACHO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00376-00
DEMANDANTE: SARA CAMACHO DE SUÁREZ, ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ
DEMANDADO: ARIS SUÁREZ CAMACHO

Finalmente se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandantes SARA CAMACHO DE SUÁREZ y ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ, su apoderado RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN y el demandado ARIS SUÁREZ CAMACHO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 362-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 27 de fecha 21 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00376-00
DEMANDANTE: SARA CAMACHO DE SUÁREZ, ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ
DEMANDADO: ARIS SUÁREZ CAMACHO

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0637AB

Demandantes SARA CAMACHO DE SUÁREZ y ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ
Carrera 32 No. 18 – 69 (Barrio El Porvenir de Soledad)
linamarcee09@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 20 de abril de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandantes SARA CAMACHO DE SUÁREZ y ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ, su apoderado RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN y el demandado ARIS SUÁREZ CAMACHO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl Abentez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00376-00
DEMANDANTE: SARA CAMACHO DE SUÁREZ, ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ
DEMANDADO: ARIS SUÁREZ CAMACHO

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0638AB

Apoderado de los demandantes, RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN
Calle 34 No. 43 – 109
Barranquilla - Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 20 de abril de 2021, resolvió:

"1. FJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandantes SARA CAMACHO DE SUÁREZ y ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ, su apoderado RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN y el demandado ARIS SUÁREZ CAMACHO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl AButez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00376-00
DEMANDANTE: SARA CAMACHO DE SUÁREZ, ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ
DEMANDADO: ARIS SUÁREZ CAMACHO

Malambo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0639AB

Demandado ARIS SUÁREZ CAMACHO
Fuerza Aérea Colombiana – Cacom3 (Vía Malambo Aeropuerto Km3)
Malambo - Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 20 de abril de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 5 de mayo de 2021 a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandantes SARA CAMACHO DE SUÁREZ y ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ, su apoderado RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN y el demandado ARIS SUÁREZ CAMACHO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl Abentez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

